



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que la Secretaría de Educación, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2023021116874 del 21 de diciembre del 2023.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2023021116904 del 21 de diciembre de 2023.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No. 7100000141.
- e. Que el objetivo de éste decreto es trasladar recursos con el fin de apropiar los recursos para el pago de matrícula de los estudiantes inscritos en la oferta del SESA 2024-1. Estos recursos serán transferidos a la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, entidad encargada de realizar el proceso de convocatoria, matrícula, seguimiento y pago a las instituciones de educación superior.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-1011	151F	2-3	C22013	020250	913.994	Formación de los maestros y maestras como sujetos de saber educativo en Antioquia
4-1011	151F	2-3	C22013	020251	14.255.753	Difusión de contenidos educativos mediante diferentes medios de comunicación dirigidos a estudiantes en edad escolar en los municipios
4-1011	151F	2-3	C22013	020256	29.947.056	Implementación de estrategias orientadas a Escuela, vocación y proyecto de vida en Antioquia
0-1010	151F	2-3	C22013	020258	890.390	Formación y fortalecimiento del aprendizaje en lenguas extranjeras a docentes y estudiantes de los Establecimientos Educativos Oficiales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia
0-1010	151F	2-3	C22014	020267	21.635.498	Suministro personal administrativo y actividades de apoyo a las Instituciones Educativas Antioquia
4-1011	151F	2-3	C22014	020267	45.577.144	Suministro personal administrativo y actividades de apoyo a las Instituciones Educativas Antioquia
4-1011	151F	2-3	C22015	020276	380.000.000	Construcción Intervención de la infraestructura física de los ambientes de aprendizaje en el Departamento de Antioquia
4-2053	151F	2-3	C22015	020281	473.674	Desarrollo de estudios e investigaciones del sector educativo de Antioquia
TOTAL					\$ 493.693.509	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	151F	2-3	C22013	020277	22.525.888	Capacitación en conocimientos académicos y técnicos laborales para los habitantes del departamento de Antioquia
4-1011	151F	2-3	C22013	020277	470.693.947	Capacitación en conocimientos académicos y técnicos laborales para los habitantes del departamento de Antioquia
4-2053	151F	2-3	C22013	020277	473.674	Capacitación en conocimientos académicos y técnicos laborales para los habitantes del departamento de Antioquia
TOTAL					\$ 493.693.509	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco – Contratista Dirección de Presupuesto		21-12-2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto		21-12-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		22-12-2023
Aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera		22-12-2023
Revisó	Leonardo Garrido Dovale - Director de Asesoría Legal y de Control		26-12-23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		26-12-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento